

Expediente N° **612** Región de Valparaíso.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 67-A1.
 Obra: CAMINO: SANTIAGO - COLINA - LOS ANDES.
 SECTOR: "G" BY PASS LOS ANDES. KM. 14.602,15 A KM. 21.928,00.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

N° **682** /

SANTIAGO, 19 ABR 2012

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 23 ABR 2012
 TRAMITADO

VISTOS :

La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° 3349-2005, caratulada "Compañía Ganadera de Tongoy Ltda con Fisco de Chile", seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, por el cual se declaró la nulidad de la expropiación del Lote N° 67-A ordenada por Decreto Supremo MOP N° 1133, de 7 de agosto de 1998; el Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 3 letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; el Decreto Ley N° 2.186 de 1978, en especial, su artículo 9; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 1715, de 03 de abril de 2012.

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco de Chile el lote de terreno N° 67-A1, Km. 16.628,00 al Km. 16.864,90, necesario para la ejecución de la Obra: CAMINO: SANTIAGO - COLINA - LOS ANDES. SECTOR: "G" BY PASS LOS ANDES. KM. 14.602,15 A KM. 21.928,00; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de Los Andes y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Los Andes y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
67-A1	NENADOVICH DEL RIO MIGUEL	505-52	9.931

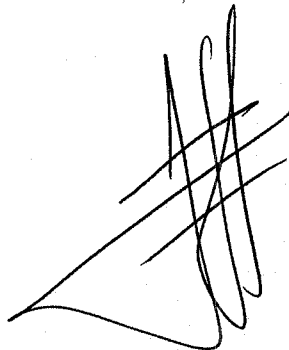
- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 40 de 25 de enero de 2012, integrada por los señores **Miguel Juan Fernández Cádiz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Patricio Benjamín Natalio García Toso**, con fecha 10 de febrero de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$44.689.500.- para el lote N° 67-A1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales
 19 ABR. 2012
 Registro.....
 B° Jefe *[Firma]*

- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$44.689.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000242-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas